

OBJETO: INTERPONEN RECURSO DE ACLARATORIA.

EXCMA. CAMARA DEL TRABAJO - SALA II.

JUICIO: SUAREZ, MARIA ELENA vs. TORRES DE PELUFFO, MARIA CRISTINA
S/INDEMNIZACION POR DESPIDO Y OTROS RUBROS". Expte. N° 297/16.

ANDRES ZELAYA - SERGIO M. CEBALLOS, de las constancias de autos a V.S. respetuosamente decimos:

I.- Que en tiempo y forma, venimos a interponer Recurso de Aclaratoria en contra de la sentencia de fecha 22/04/19 y de conformidad a las previsiones de los Arts. 118, 119 y 120 de la Ley N° 6024. Solicitando desde ya la oportuna recepción del mismo en merito a los siguientes fundamentos.

II.- En primer término y considerando que la sentencia aludida reviste el carácter de definitiva (Art.118 CPL), el recurso reviste el carácter de procedente.

Luego y considerando los requisitos exigidos por el Art.119 CPL en cuanto a la existencia de errores materiales, conceptos oscuros u omisiones de la sentencia, resulta precisar los mismos conforme al siguiente detalle.

La sentencia luego de resolver hacer lugar parcialmente al recurso de apelación incoado por la demanda sin embargo la sentencia contiene errores materiales que se pretenden aclarar con la interposición del presente, en efecto citamos que:

1.- la sentencia con fundamento en el art. 241 LCT desecha las reclamaciones en concepto de indemnización por antigüedad sustituya

SERGIO MARTIN CEBALLOS
ABOGADO
M.P. C.A.S. N° 161 V° 1 F° 5
M.P. C.A.T. N° 3192 V° 1 F° 166

ANDRES ZELAYA
ABOGADO
M.P. C.A.S. N° 161 V° 1 F° 5
M.P. C.A.T. N° 3192 V° 1 F° 166